



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado que los recursos que ingresen como Aportes del Tesoro Nacional, sean distribuidos utilizando como criterio el mayor daño sufrido con las contingencias climáticas y contemple la situación socio-económica de los productores.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado se elabore un listado detallando los productores más afectados durante los últimos tres (3) años por las diversas contingencias climáticas, cruzando la información con los datos obtenidos por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y los municipios correspondientes.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 46/2000**